



**ACUERDO No. CSJMEA20-121
10 de diciembre de 2020**

“Por el cual se reactiva el reparto de acciones de tutela y habeas corpus a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacias y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996, en cumplimiento de las directrices del Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 – 2011581, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016 y de conformidad con lo decidido en la sesión del 08 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO QUE

Esta colegiatura analizó el último reporte de los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, respecto del trámite de solicitudes de las personas privadas de la libertad, reportando para el mes de noviembre del año en curso, cuatro (4) solicitudes, motivo por el cual considera necesario y prudente reactivar, a los mencionados jueces, el reparto de acciones constitucionales.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que aproximadamente al mes están llegando entre 100 y 130 tutelas, las cuales son repartidas entre los juzgados de circuito; Sin embargo, a partir del 19 de diciembre, fecha en que inicia la vacancia judicial ese circuito ya no contaría con los juzgados civil y penal del circuito, por cuanto los mismos gozan del disfrute de vacaciones colectivas; En consecuencia, por necesidad del servicio, debe reactivarse el reparto a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en Sesión de Sala del día de hoy 10 de diciembre de 2020,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Reactivar el reparto de tutelas y habeas corpus. Abrir el reparto de acciones de tutela y de habeas corpus a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, a partir del lunes 14 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: Comunicaciones. Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a las Secretarías Civil y Penal del Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio, a la Oficina de Soporte Tecnológico y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a los despachos antes relacionados, quienes lo darán a conocer a las respectivas autoridades.

ARTÍCULO 3º: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), derogando el Acuerdo CSJMEA20-61 y todas aquellas disposiciones Seccionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR